



RESOLUCION-CS-N° 099/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 ABR 1994

Expte. N° 604/85

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 491-93, dictada ad-referendum del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido acto administrativo se basa en la opinión que produjera Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 112/93, y lo informado por Secretaría Académica a fs. 52 vta..

Que el mismo se emitió en procura de evitar mayores demoras en el trámite correspondiente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 14 de Abril de 1994)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 491-93, por la que se modifican los artículos 1° y 2° de la resolución N° 989-85, de la manera que se consigna a continuación:

"ARTICULO 1°.- Establecer que las condiciones de ingreso para aspirantes provenientes de países extranjeros, serán las mismas que para los estudiantes argentinos.

ARTICULO 2°.- Comunicar al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, que la Universidad Nacional de Salta no establece cupos para recibir estudiantes provenientes del extranjero."

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Señor Rector, Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, y siga a Secretaría Académica, para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

GERARDO HUMBERTO CARRASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR